ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Fecha de celebración: 03 de Octubre de 2025

Entre:

EMPRESA XYZ, S.A. de C.V., con domicilio en Ciudad de México, representada por su Director General, en adelante "LA EMPRESA";

y

JUAN PÉREZ CONSULTING, S.A., con domicilio en Monterrey, Nuevo León, en adelante "EL RECEPTOR".

Ambas partes, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

1. OBJETO

El presente Acuerdo tiene como finalidad establecer los términos bajo los cuales LAS PARTES se comprometen a proteger y preservar la confidencialidad de toda información intercambiada en el marco de su relación profesional, incluyendo aquella de carácter técnico, financiero, legal, comercial o de cualquier otra naturaleza.

2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se entenderá por "Información Confidencial" toda información divulgada por cualquiera de LAS PARTES, ya sea por medios escritos, verbales, electrónicos o cualquier otro formato, incluyendo pero sin limitarse a:

- Estrategias de negocio, planes de expansión y proyecciones financieras.
- Información técnica sobre productos, patentes, prototipos, código fuente y desarrollos tecnológicos.
- Datos de clientes, proveedores, precios, contratos y condiciones comerciales.
- Políticas internas, manuales, metodologías, know-how y documentos de capacitación.

3. OBLIGACIONES DEL RECEPTOR

EL RECEPTOR se obliga a:

- a) Mantener la Información Confidencial en estricta reserva.
- b) No divulgarla a terceros sin autorización previa y por escrito de LA EMPRESA.
- c) Restringir el acceso únicamente a personal o asesores que necesiten conocerla para

fines operativos.

d) Implementar medidas administrativas, técnicas y físicas adecuadas para garantizar su protección.

4. EXCLUSIONES

No se considerará Información Confidencial aquella que:

- Sea de dominio público al momento de su divulgación.
- Haya sido obtenida legítimamente de un tercero sin obligación de confidencialidad.
- Deba ser revelada por mandato legal o requerimiento de autoridad competente, previa notificación a LA EMPRESA.

5. VIGENCIA

Este Acuerdo tendrá una duración de **dos (2) años** a partir de la fecha de firma. Las obligaciones de confidencialidad subsistirán incluso después de su vencimiento, mientras la información conserve su carácter confidencial.

6. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente Acuerdo se regirá por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación y cumplimiento del mismo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la **Ciudad de México**, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

7. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento por parte de EL RECEPTOR, éste será responsable de indemnizar a LA EMPRESA por todos los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo lucro cesante, pérdida de oportunidades comerciales y gastos legales derivados de la defensa de sus derechos.

8. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

LAS PARTES designarán a un **Responsable de Cumplimiento**, quien tendrá a su cargo el seguimiento de las obligaciones aquí pactadas, mediante la elaboración de actas periódicas y reportes de auditoría interna.

9. DISPOSICIONES FINALES

Este Acuerdo representa el entendimiento íntegro entre LAS PARTES respecto a su objeto, y sustituye cualquier comunicación, negociación o acuerdo previo, ya sea verbal o escrito. Toda modificación deberá constar por escrito y estar firmada por representantes legales de ambas partes.

EMPRESA XYZ, S.A. de C.V.

Nombre: Carlos Rodríguez Cargo:

Director General

Firma:

JUAN PÉREZ CONSULTING, S.A.

Men

Nombre: Juan Pérez Cargo:

Director General

Firma: